

EL MAESTRERO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

ARITMÉTICA PRÁCTICA

POR

Don Victoriano F. Ascarza

Este nuevo libro, que hemos puesto a la venta, consta de tres cuadernos.

El primero está dedicado a la formación de números, sumas y restas, y contiene más de 600 ejercicios y problemas graduados. Se ha combinado hábil y pedagógicamente el cálculo objetivo, con figuritas y cuerpos; el cálculo gráfico, con rayas; el cálculo mental, con ejercicios adecuados, y el cálculo escrito, con problemas sencillos. Desde la primera página, el niño empieza a contar con figuras y objetos, a formar números, a sumar cantidades pequeñas y a restarlas, adquiriendo, en poco tiempo, gran práctica, soltura y seguridad en el cálculo.

El segundo contiene los ejercicios de suma, con sumandos iguales, y pasa insensiblemente a la multiplicación. Simultáneamente, y siempre con ejercicios graduados, se van venciendo las dificultades de la multiplicación y de la división con enteros y decimales. Al final del cuaderno, y después de aprender a multiplicar y dividir por 10, se estudia el sistema métrico y se inicia el conocimiento y práctica de los quebrados. Este segundo cuaderno tiene, en total, unos 600 ejercicios y problemas.

El tercero contiene todos los ejercicios y problemas de los cuadernos primero y segundo, resueltos, para facilitar la labor del Maestro en las Escuelas demasiado numerosas.

La ejecución de todos los ejercicios y la resolución de todos los problemas de los cuadernos primero y segundo puede efectuarse en los mismos, pues llevan espacio en blanco para ello, y todas las operaciones están indicadas para ayudar a vencer las primeras dificultades del niño.

Cada cuaderno forma un libro de 32 páginas, de 12 por 17,5 centímetros, siendo el precio de 0,40 pesetas ejemplar y 4,50 la docena.

El *Libro del Maestro*, cuyo precio es de 0,60, se remitirá gratis con cada docena de ejemplares que se nos pida.

DE ACTUALIDAD

Sin plan orgánico.—Sigue el Directorio su labor con más lentitud de la que querrían algunos impacientes. Siguen también llegando a las alturas planes y proyectos a montones, que quizá dificultan la acción. De un solo asunto, de la reforma necesaria para normalizar el funcionamiento de los ferrocarriles, han llegado, según nota oficiosa, 269 proyectos.

De cosas de enseñanza sospechamos que, a estas horas, se han recibido algunos centenares, si no llegan al millar. Por lo que hace a la Primera enseñanza, vemos que sigue la desorientación en el Magisterio y en las Asociaciones. No hay un plan orgánico. No lo hay en las peticiones, ni siquiera en la forma y autoridad de pedirlo.

La Nacional ha condensado, en pocas conclusiones, lo que entiende fundamental. Coincide, en mucho, con lo propuesto por nosotros, aunque tiene adiciones.

La Federación también ha hecho llegar a la superioridad aspiraciones de los limitados y de otros. Después de esto, las Asociaciones adheridas parece que debieran reducir su intervención a reforzar las peticiones del organismo superior, y, sin embargo, elevan aisladamente peticiones nuevas, algunas muy numerosas, que no se armonizan bien con las de la Permanente.

Aunque se armonizaran sería preferible una adhesión franca, rotunda, en breves frases, que la exhibición de largas listas de conclusiones.

Cuando más importaba dar la sensación de un plan, apoyado sincera y enérgicamente por la mayoría, nos entretenemos en exhibir nuestra desorganización. Creemos que se causa con ello un daño cierto y trascendental a la clase; y no será, ciertamente, porque nosotros no lo hayamos previsto y no hayamos predicado la necesidad de evitarlo.

Congreso de Lugo.—Se han publicado las conclusiones de todas las secciones. Con la redacción definitiva ocupan un gran espacio, pues pasan de cincuenta. Hace tiempo, a raíz de celebrar el Con-

greso, publicamos, en extracto, las que juzgamos más interesantes, y esto y la falta de espacio nos impide ahora reproducir el documento íntegro. Esto no obsta para que felicitemos a los organizadores y a los ponentes por el éxito.

Nombramientos en suspenso.—Seguiremos lo mismo en materia de nombramientos por reingreso, de interinos y de opositores, y también en las corridas de escalas; todo está en suspenso. En algunos periódicos de provincias leemos anuncios de inmediatas reformas por el Directorio.

Creemos que las cosas no van tan de prisa, y que algunas de las reformas anunciadas no tienen fundamento. Hay que esperar; las cosas se llevan con meditación y con sigilo, y no suelen saberse hasta que están hechas.

Un orfanato para hijos de Maestros.—El día 1 del mes de octubre se inauguró en Cuenca el Colegio de la Sagrada Familia para huérfanos del Profesorado español, ya sea éste de una u otra categoría o carácter.

Gracias a la protección de su majestad el Rey, de insignes prelados y de ilustres catedráticos, profesores y Maestros, se ha conseguido la realización de esta obra, que si es pequeña en sus comienzos—pues solamente se han podido admitir once colegiales por no haber recursos para más—ha de llegar a ser grande, pues de esperar es que enterado el Magisterio todo de los beneficios que particular y socialmente ha de producir esta institución, se apresuren a inscribirse como socios o protectores del mismo, ya que mirando lo que les sucede a los hijos de sus compañeros de ayer en la profesión de la enseñanza, podrán prevenir la posible orfandad de los suyos.

La Federación Católica de los Maestros españoles, Divino Pastor, 21, facilitará datos, prospectos y reglamentos a los profesores españoles y a cuantos amantes de la enseñanza quieran constituirse en protectores de ella.

Auxiliares de Escuelas Normales.—En representación de los Auxiliares de Escuelas Normales han sido presentadas unas peticiones de suma importancia para la clase por la Profesora auxiliar de Pedagogía de la Normal de Alicante señorita García Trejo.

El excelentísimo señor general Navarro las ha recibido con interés y prometido hacer justicia. Sirva esta noticia de contestación y de tranquilidad a los compañeros que esperan nuevas noticias sobre las infundadas esparcidas por quien seguramente no tiene buenas intenciones.



Las Escuelas de Navarra.—Recibimos el siguiente documento:

«Hemos leído lo que dice **El Magisterio Español** acerca de las Escuelas de Navarra y su provisión; hemos de hacer constar que somos de Navarra y amamos a Navarra; pero no se nos ocultan los grandes inconvenientes que para los Maestros tiene la provisión de sus Escuelas desde que los nombramientos están en manos del Ayuntamiento.

Aquí sólo se colocan los que cuentan con influencias, y el día que por a o b quiere un municipio despachar a algún Maestro para colocar al pariente del cacique tal o cual, se procura hacerle la vida imposible, y el que hasta entonces fué buen Maestro, solamente por el mero hecho de que pueden hacerlo y traer a quien les agrada, se recurre a los medios más viles, y ¿qué hace entonces el Maestro?, solicitar en las Escuelas del resto de la nación. ¡Ay del día en que la enseñanza caiga en manos de los municipios! ¡No lo permita Dios! Pero si ese día llegara, entonces verían los Maestros de las restantes provincias españolas que su pasividad ha contribuido a que concediesen a España lo que a Navarra se concedió. Se dirá que Navarra tiene el fuero de nombrar; bueno, que así sea; y ¿el de pagar?

Vemos que el Directorio, que está saneando lo que tanta necesidad tenía, y sin que necesite excitaciones de nadie, tiene una solución pronta y satisfactoria; el día que Navarra le diga que le corresponde el nombramiento de su Maestro, conteste: «Sí; nombren los Ayuntamientos de Navarra sus Maestros, y páguenlos también». Ya está la solución.

Pueblos hay en Navarra en que los nombramientos de Maestros han acarreado tantos disgustos, que hasta ha tenido que intervenir la Guardia civil por haberse alterado el orden.»

No continuamos, porque con lo dicho hay bastante para formar juicio.



La indemnización de casa.—Recibimos la siguiente carta que publicamos a continuación:

«Madrid, 29 de octubre de 1923.—Señor D. Santiago L. de Tamayo y García, jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Avila.

Muy respetable y distinguido señor: Habiendo leído en el número 6.758 de **El Magisterio Español** una circular del señor gobernador civil de esa provincia, con fecha 16 de los corrientes, y en la que resalta de modo preeminente el fundamento ocasional de la misma, cual es el meritísimo, bien reflexionado y meditado informe de usted, defendiendo con argumentos incontrovertibles los derechos económicos inalienables de indemnización de casa-habitación de los Maestros nacionales, comprendidos en el artículo 15 del vigente Estatuto general del Magisterio; y que, aun cuando la elogiadísima circular se refiere tan sólo a nuestros estimados compañeros de esa provincia, bien fácilmente puede afirmarse de manera indubitable que ha sentado jurisprudencia para resoluciones ulteriores de igual índole en toda la nación.

Y por tan plausible y encomiástico motivo felicitan efusivamente a usted sus afectísimos amigos y seguros servidores q. l. e. l. m.,

Emilio Guerra, José Nosti, José Cerrada, Leoncio Gómez, Sidonio Pintado, Francisco Torrealba Alfaro, Luisa Bello, Asunción García Zapater, Luisa Araoz, María del Pilar Martín, Felisa Candado, Petra Fernández, Margarita Morales, Tomasa García y Granaus, Eulogia Vinuesa, María Luisa Cifuentes, Luisa Hernández, Fructuoso Adet y Martín Gómez y Calleja.»



Ante el Directorio.—Se nos envía la siguiente nota oficiosa, que han publicado también los periódicos diarios:

«Ayer, a las doce de la mañana, fue-

ron recibidos en la Presidencia por el comandante Sr. Villar, en representación del general encargado de los asuntos de Instrucción pública, Sres. Navarro y Alonso de Celada, los Sres. Santos, Castillforte y Carreira, como representantes, respectivamente, los dos primeros, de la Comisión organizadora de la Confederación Nacional de Maestros, y el último de la Asociación Nacional de Maestros sin servicios oficiales.

Dichos señores entregaron sus respectivas conclusiones y bases, siendo muy bien acogidas por el comandante señor Villar, que se mostró conforme en que el Maestro tenga la dignificación moral y material que le corresponde como funcionario del Estado, estando igualmente de acuerdo que el ingreso en la carrera

del Magisterio no sea por el procedimiento actual de las oposiciones, por entender que el Maestro se hace con la experiencia y práctica de la Escuela.—Madrid, 2 de noviembre de 1923.—La Comisión.»



Material de adultos.—En circular que publica el Boletín del Ministerio, fecha 2 de noviembre, se dispone que se reclame a los Maestros la justificación de los gastos efectuados para material de adultos, correspondiente al 25 por 100 que resta por abonar del ejercicio de 1921-22.

Estén, pues, prevenidos los Maestros, porque muy en breve les será pedido este servicio por las Secciones administrativas con las instrucciones consiguientes.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Noviembre 1.º—Real orden disponiendo se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación «Marcos Rodríguez y Gabina de la Cruz», instituida en Casares, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo) por D. Marcos Rodríguez y Rodríguez.

—Otra desestimando instancia de don Julián, D. Julio S. Méndez y varios vecinos más de Remesar, en solicitud de que se deje sin efecto el nombramiento de Maestro de dicha villa, D. Florentino Martínez para la Escuela de Cocheiros (Lugo).

Noviembre 2.—Real orden disponiendo ascienda al sueldo de 7.000 pesetas don Gabriel Peramo Gómez, número 42 del Escalafón de funcionarios de Secciones administrativas de Primera enseñanza, y que el Jefe de la de Huelva D. Manuel Laso Real, que disfrutaba aquel sueldo, pase al de 6.000 pesetas.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la plaza de Auxiliar de la Sección de Ciencias, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Huesca.

—Otra disponiendo se formalice el oportuno expediente al Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Badajoz, D. Gabriel Peramo Gómez, para esclarecer su comportamiento administrativo, y que se le instruya por separa-

do otro expediente para depurar la responsabilidad en que haya podido incurrir en relación a la reclamación que se indica.

—Otra disponiendo se amortice una plaza de 1.000 pesetas en el Escalafón de Auxiliares de Escuelas Normales de Maestras.

—Otra disponiendo se libre a justificar a la Universidad de Valladolid, y a su Habilitado del material D. Francisco Martín Sanz, la cantidad de 54.400 pesetas, para el servicio de cultura general, ampliación de estudios e investigaciones científicas.

—Maestras del primer Escalafón y Maestros del segundo, nombrados propietarios de las Escuelas que se indican por el turno cuarto y de acuerdo con el Estatuto vigente.

Noviembre 3.—Real orden nombrando, en virtud de oposición, Profesora auxiliar de Gramática y Caligrafía de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Jaén a doña María del Carmen Carbajo de Prat.—(22 octubre).

—Otra disponiendo se amortice la plaza de Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Valladolid.—(26 octubre).

—Otra autorizando a la Delegación de Hacienda de Orense para la incautación de la fianza constituida por D. Juan Fuentes García para responder de sus obligaciones con el Tesoro, como Habili-

tado que fué de los Maestros de nueve partidos de la provincia de Orense.—(26 octubre).

—Otra disponiendo se devuelva la fianza solicitada por D. Santiago Magdaleno Rodríguez.—(26 octubre).

—Otra ídem se den las gracias al excelentísimo señor Marqués de Valdecilla por la donación de magníficos edificios para las Escuelas nacionales en el pueblo de Mirones.—(29 octubre).

—Otra resolviendo el expediente incoado en este Ministerio a instancia de D. José Martínez Agulló y Márquez, solicitando la devolución de la cantidad que satisfizo para que se le expidiese el título de Licenciado en Derecho.—(29 octubre).

—Otra nombrando Profesor de término de Dibujo geométrico e industrial de la Escuela Industrial de Las Palmas a don Eduardo Laforet.—(29 octubre).

—Otra ídem a D. Leopoldo Cruxat y Prat Profesor de término con destino a la enseñanza de la Aritmética y Álgebra, Ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva de la Escuela Industrial de Tarrasa.—(29 octubre).



8 OCTUBRE.—CIRCULAR.—MATERIAL DE ADULTOS.—Consignada en la relación de resultados de este Departamento la suma de 280.000 pesetas destinadas al pago de material de Escuelas de adultos, correspondiente al 25 por 100 que resta por abonar del ejercicio de 1921-22,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Los jefes de las Secciones administrativas remitirán, a la brevedad posible, las cuentas del expresado material, a cuyo efecto reclamarán de los Maestros la justificación de los gastos efectuados.

Las cuentas se remitirán por partidos judiciales, formulando por cada uno de ellos tres relaciones en las que se barán figurar todas las del partido, consignándose en aquéllas los datos siguientes:

- 1.º Nombre del habilitado.
- 2.º Pueblos. Escuelas.
- 3.º Nombres de los Maestros.
- 4.º Importe íntegro de cada cuenta.
- 5.º Descuento del 1,20 por 100.
- 6.º Líquido a percibir.

Las sumas de las tres últimas partidas deben totalizarse.

Todo justificante de pago cuyo importe exceda de cinco pesetas, será re-

integrado con un timbre móvil de 0,10 pesetas.

Al efectuar los habilitados el pago de material de que se trata, descontarán a los Maestros el 0,50 por 100 de premio de habilitación.

Los jefes de las Secciones administrativas cuidarán muy especialmente de que las cuentas sean convenientemente examinadas, a fin de que no falten justificantes, y sus totales conforme con las cantidades consignadas en las relaciones, evitando con ello reparos, y, por tanto, dilaciones en la aprobación de aquéllas.—(B. O. 2 noviembre).

8 OCTUBRE.—R. O.—FUNDACIONES.—Se declara benéfico-docente la fundación Escuela perpetua de primeras letras para niños, niñas y adultos, instituida en Ranero del Valle de Carranza (Vizcaya), por D. Francisco de Guardamino.—(Gaceta 23 octubre).

11 OCTUBRE.—R. O.—FUNDACIONES.—Se aprueban los nuevos estatutos de la fundación Escuela de niños y niñas, instituida por D. Manuel López Angulo, en los pueblos de Noceco y Lema (Burgos).—(Gaceta 23 octubre).

11 OCTUBRE.—R. O.—Vista la instancia formulada por varios opositores de los Rectorados de Valladolid y Santiago, en solicitud de que los aspirantes de derechos limitados no consuman plaza:

Teniendo en cuenta que la Real orden convocatoria, ley de las oposiciones, dispone que los Maestros de derechos limitados que acudan a las mismas lo hagan como cualesquiera otro aspirante, consumiendo número de propuesta, y que la Real orden del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, fecha 6 del actual, inserta en la «Gaceta» del 10, establece en su primera regla que continúen los ejercicios de oposición a ingreso en el Magisterio, en los términos que previene la Real orden convocatoria de 3 de julio último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar la petición formulada y que se atengan los interesados a los repetidos términos de la precitada convocatoria.—(Gaceta 19 octubre).

13 OCTUBRE.—R. O.—Admitida por Real orden de 9 de los corrientes la renuncia presentada por D. Francisco Siso Cavero del cargo de Oficial de la Secretaría de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar, dotada en el capítulo 6.º, artículo único, concepto 6.º del presupuesto vigente de este departamento con el sueldo o gratificación de 2.000 pesetas anuales, quede amortizada.—(Gaceta 18 octubre).

15 OCTUBRE.—R. O.—ESCUELAS GRADUADAS.—Vista la instancia formulada por D. Teófilo Azabal Molina, Maestro de esta Corte, solicitando se le reintegre a la Sección de la Escuela graduada de niños de la plaza del Dos Mayo, número 2; y que se le computen en la misma, como Maestro de Sección, los servicios que lleva prestados a la enseñanza oficial de Madrid:

Resultando que el Sr. Azabal obtuvo por oposición libre una plaza de Maestro de Sección de la citada Escuela, de la que se posesionó en 1.º de junio de 1916:

Resultando que, según informe de la Sección administrativa de Madrid, en tal, por virtud de disidencias altamente perturbadoras para la enseñanza, habidas entre el Director de la referida Escuela y varios Maestros de Sección la misma, uno de ellos el Sr. Azabal, el ilustrísimo Sr. Delegado Regio, usando de facultades propias, acordó el traslado de dicho Maestro al grupo Cervantes, en el que estuvo prestando sus servicios hasta 28 de febrero de 1921, en que ce- de acuerdo con lo dispuesto en la C de la Dirección general de 17 de dicho mes y año:

Resultando que, al cesar el señor Azabal en la Escuela graduada Cervantes solicitó que se le reintegrara en la Sección de la del Dos de Mayo, en que había prestado anteriormente sus servicios, petición que le fué denegada por la Dirección general de Primera enseñanza en 30 de diciembre del mismo año:

Resultando que posteriormente el señor Azabal ha desempeñado varias Escuelas, estando hoy asignado eventualmente a la graduada «Carmen Rojo»:

Resultando que actualmente se halla vacante una plaza de Maestro de Sección de la Escuela graduada de la plaza del Dos de Mayo, número 2:

Considerando que el traslado acordado por la Delegación Regia de Primera enseñanza de Madrid fué reglamentario, sin que contra dicho acuerdo recurriera el señor Azabal:

Considerando que igualmente es firme la resolución acordada por la Dirección general en 30 de diciembre de 1921, y comunicada al solicitante por la Sección administrativa de Madrid en 3 de enero de 1922, puesto que contra ella no interpuso recurso alguno:

Considerando que, como consecuencia de lo expuesto, el Sr. Azabal cesó de hecho y reglamentariamente en la Escuela graduada de niños de la plaza del Dos de mayo, número 2, en 24 de abril de 1918; y que, por tanto, no se le puede computar servicio alguno como Maestro de Sección de la misma desde la referida fecha:

Considerando que actualmente el señor Azabal está asignado al grupo escolar «Carmen Rojo», con carácter eventual; y de otra parte, la conveniencia de que se provea la Sección en la ya citada Escuela de la plaza del Dos de Mayo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar el reconocimiento de servicios prestados que, como Maestro de Sección, solicita el Sr. Azabal; y que dicho Maestro sea destinado, con carácter permanente, a la Sección vacante en la Escuela graduada de niños de la plaza del Dos de Mayo, núm. 2.—(Gac. 23 octubre).

16 OCTUBRE.—R. O.—Vista la renuncia presentada por el Arquitecto don Alberto Albiñana del cargo de Vocal Inspector de la Junta facultativa de Construcciones civiles, dependiente de este Departamento; se amortiza dicha plaza, dotada con 5.000 pesetas anuales de gratificación.—(Gaceta 18 octubre).

18 OCTUBRE.—R. O.—SECCIONES ADMINISTRATIVAS.—S. M. el Rey (que Dios guarde), ha resuelto:

Que el Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cuenca, don Clemente de Benito Martínez, núm. 45 del Escalafón, cubra destino de igual clase en Burgos, vacante por jubilación del Sr. Lacalle; que D. Fulgencio Prat Martínez sea destinado a prestar sus servicios a la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cádiz, y que D. Pablo Alonso García, adscrito provisionalmente a la de Logroño, cubra destino vacante en la de Cuenca.—(Gac. 23 octubre).

18 OCTUBRE.—R. O.—CLASES DE ADULTOS.—Próxima la apertura de las enseñanzas nocturnas para adultos de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza y habiendo llegado a noticia de este Ministerio que a muchos Maestros se les ofrecen dudas acerca de la autoridad a la cual deben remitir los oficios, dando cuenta del comienzo de las clases,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto declarar que se haga público que las referidas comunicaciones deben ser dirigidas, según previene la regla 14 de las Instrucciones de 15 de marzo último («Boletín Oficial» núm. 29), a las respectivas Secciones administrativas.—(Gaceta 23 octubre).

18 OCTUBRE.—R. O.—Para llevar a cumplido efecto la sentencia del Tribunal Supremo, fecha 20 de diciembre de 1919, en el recurso contencioso-administrativo promovido por D. José Filas Ruffo y otros, se dictó Real orden en 15 de marzo último, en la que se disponía que las Secciones administrativas de Primera enseñanza a que pertenecían los

recurrentes remitiesen a este Ministerio una liquidación de las diferencias de haberes que dichos Maestros han de percibir por derecho que les reconoce la precitada sentencia, y como hasta la fecha presente son varias las Secciones administrativas que no han prestado el servicio que se les reclamó,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», las Secciones a quienes corresponde cumplimenten la de 15 de marzo próximo pasado con relación a los Maestros que a continuación se citan:

Doña Adelina Méndez, doña Angela Castellá, doña Isabel Iglesias, D. Pascual Pérez Carrillo, doña Juana Muñoz, doña María Sierra, doña Asunción Sáiz, doña Teresa Yuriti, doña Victoria Jáuregui, doña Antonia Recio, D. Mariano Muñoz, D. Rafael García Cea, D. Antonio Álvarez Aguilera, D. Juan J. Fernández Sánchez, D. Guillermo Carretero, doña Primitiva Medrano, D. Teófilo Ruiz, D. Bartolomé Terradas, doña Catalina Lavandera, doña Dolores Rubí, D. Gabriel Comas, doña Paula Canellas, D. Juan Banus, doña Rafaela Serrano, doña Carlota Lucena, doña Trinidad Anta, doña Josefa Pinto, doña Concepción González, doña Raimunda Castañón, doña Angela Martín, doña Victoria Andrés, doña Manuela Zires, doña Josefa Adamur, doña María Mimoros, don Ramón Palmer y doña Teófila Díaz.

2.º Que se instruya expediente al funcionario Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Barcelona, por el hecho de incluir entre los Maestros que han de percibir el abono de diferencia de haberes a D. Miguel Espectante Calvo, que ni ha sido recurrente ni figura tampoco en la relación publicada el 24 de marzo último en la «Gaceta de Madrid».—(Gaceta 26 octubre).

19 OCTUBRE.—R. O.—TURNO VOLUNTARIO.—Publicada en la «Gaceta de Madrid» del día 15 de agosto último la Real orden comunicada fecha 10 del mismo, declarando Escuela unitaria la graduada existente en Santa Catalina, de Palma de Mallorca, han sido remitidas varias peticiones que deben mencionarse al mismo tiempo que se acuerde el nombramiento de Maestro propietario de la referida Escuela por el 4.º turno de traslado voluntario:

Resultando que dentro de los cinco días del nuevo plazo presentó su petición de destino D. Antonio Mercadal, número 3.093 del primer Escalafón, como Maestro de Palma:

Resultando que D. Juan Vidal Vaque-

ro, Maestro de Llubí (Baleares), número 1.581, en su instancia de 22 de agosto señala que el Sr. Mercadal es Maestro de Coll d'en Rebassa, Ayuntamiento de Palma, pero localidad distinta de la capital, según la definición del artículo 101 del Estatuto general del Magisterio, acompañando a su instancia, además de un plano, varias certificaciones en las que apoya sus argumentos:

Resultando que D. José Mora Miscrol, vecino de Palma, en instancia de 7 de agosto, solicita que se distingan como localidades diferentes las entidades de población que forman el Ayuntamiento de Palma.

Resultando que D. Antonio Vidal Pons, Maestro de Sección de la graduada aneja a la Normal de Palma, solicita en 21 de agosto la derogación de la Real orden de 10 del mismo: Primero, por haber sido graduada la repetida Escuela de Santa Catalina por Real orden de 13 de diciembre de 1911; segundo, por haberla instalado el Ayuntamiento en local adecuado y haber suministrado el material necesario, y tercero, por estar los grados desempeñados por Maestros municipales:

Resultando que el Alcalde accidental de Palma, en escrito de 6 de septiembre, ruega se deje sin efecto la citada Real orden, pues el Ayuntamiento que preside ofrece cumplir y hacer efectivas en breve plazo cuantas prescripciones sean precisas para el funcionamiento como graduada de la Escuela del barrio de Santa Catalina:

Considerando que el Ayuntamiento de Palma debió solicitar la creación por el Estado de los dos grados que él sigue sosteniendo con Maestros nombrados por dicha Corporación, personal que no ha incrementado por los medios reglamentarios, ni figuran en el Escalafón general, y tienen, en fin, ninguno de los derechos y deberes de los Maestros nacionales:

Considerando que según los informes de la Inspección y Sección administrativa de Baleares, que sirvieron de base a la Real orden de 10 de agosto y que ratifican después los mismos funcionarios, no podía autorizarse por más tiempo la ficción de una graduada que aparecía como nacional y que la Inspección manifiesta que ni el local y el material actuales son adecuados y que «se trata de una Escuela unitaria con matrícula muy numerosa y en la que el Maestro nacional se auxilia para su labor de las personas que encuentra a mano»:

Considerando que contra las Reales órdenes no hay más recurso que el contencioso-administrativo:

Considerando que Coll d'en Rebassa es localidad distinta del casco de Palma y la misma Sección administrativa dice

en su informe que hay distinción en los dos distritos escolares, y el Arreglo escolar de España, en su página 278, señala primer distrito, casco; segundo distrito, afueras:

Considerando que no habiendo solicitado la Escuela unitaria de Santa Catalina ningún Maestro de la localidad ha que tener presente la tercera preferencia establecida en el artículo 90 del vigente Estatuto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar la petición del señor Vidal Pons, nombrar Maestro de la referida Escuela a D. Juan Vidal Vaquero e invitar Ayuntamiento de Palma a realizar cuanto antes lo que en su escrito ofrece.—(Gaceta 26 octubre).

20 OCTUBRE.—CIR.—IDIOMA.—Por ser de capital interés en todas las provincias de España el conocimiento de la Lengua castellana en su más perfecta expresión posible, esta enseñanza ha constituido siempre el primordial deber de los Maestros de instrucción primaria, singularmente en aquellas regiones o comarcas en donde por conservar idiomas o dialectos diferentes de la Lengua oficial, y a los cuales sus habitantes estiman con el justo y legítimo título de las cosas propias, se necesita un mayor y perseverante esfuerzo por parte de los Profesores para dotar a la infancia del más esencial de los medios de comunicación entre sus compatriotas y del poderoso elemento de cultura, que constituye el conocimiento del idioma patrio.

De ahí la conveniencia de que por esta Dirección general se recuerde a los Maestros no olviden sus obligaciones en este orden de la enseñanza, y la necesidad de que por la Inspección correspondiente se vigile el más exacto cumplimiento del deber en que aquéllos se hallan de enseñar la Lengua castellana en sus respectivas Escuelas y de dar las enseñanzas en el mismo idioma, debiendo atenderse, a este respecto, unos y otros, a lo que dispone sobre esta importante materia la Real orden de 19 de diciembre de 1902, que, en su número primero, dispone que los Inspectores de Primera enseñanza velen sin descanso por el exacto cumplimiento de la obligación en que están los Maestros de enseñar la Lengua castellana, dando cuenta a este Ministerio de las faltas o deficiencias que acerca de estos extremos puedan observar.—(Gaceta 27 octubre).

20 OCTUBRE.—R. O.—SECCIONES ADMINISTRATIVAS.—Visa la instancia formulada por D. José Luis Fernández Sabater, opositor en expectación destino a plazas de funcionarios de Secciones administrativas, solicitando

se le reintegre a la que ya desempeñó en Zaragoza:

Resultando que nombrado funcionario de la Sección administrativa de Zaragoza por Real orden de 1.º de agosto de 1922, la mencionada Sección comunicó hallarse en filas el mencionado Sr. Sabater:

Considerando que, en su consecuencia, no se halla comprendido en la ley de Reclutamiento ni en el Real decreto de 18 de agosto de 1921,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto se desestime la petición formulada y que continúe en expectación de destino, que es la situación legal que le corresponde, ya que en la actualidad no existe vacante alguna a proveer en el turno de ingreso.—(Gaceta 26 abril).

20 OCTUBRE.—O.—TITULO.—A los efectos del Real decreto de 27 de mayo de 1855, se hace público el extravío del título de Maestro de Primera enseñanza expedido a favor de D. Nicanor Martínez García en 24 de marzo de 1922.—(Gaceta 27 octubre).

20 OCTUBRE.—O.—SUBVENCION.—En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 7 de septiembre último («Gaceta» del 15) y para la acertada distribución del crédito a que se refiere, a tenor de las preferencias señaladas en la regla 3.ª,

Esta Dirección general ha resuelto conceder un lazo de treinta días, a partir de la publicación de esta disposición en la «Gaceta», para que los Maestros de Patronato y las Congregaciones religiosas que ya no lo hayan verificado soliciten, si les conviniera, la subvención de que se trata; bien entendido que aquellas solicitudes que ingresen en este Ministerio fuera de dicho plazo quedarán sin curso, y que se declare con mejor derecho para otorgarlas a los Maestros de las Escuelas del Patronato general de párvulos, ya que son las que en primer término suplen a las nacionales, debiendo las Secciones administrativas promover en todo caso los expedientes relativos a esta última clase de Escuelas.—(Gaceta 27 octubre).

22 OCTUBRE.—R. O.—TURNO VOLUNTARIO.—Visa la instancia suscrita por doña Concepción Ruiz Villanueva y doña Magdalena Martínez Ortiz, números 5.211 y 5.225 del Escalafón, que reclaman del nombramiento de Directora de la Escuela graduada de niñas número 3 de Málaga, hecho a favor de la señora Negrillo, Maestra de Sección de dicha capital:

Resultando que las reclamantes ingresaron en el Magisterio en Escuelas unitarias de Málaga, las que por Real

orden de 9 de julio de 1917 se agruparon para organizar la graduada de San Joaquín, de dicha ciudad:

Resultando que al hacer la agrupación de las citadas Escuelas sus titulares no aceptaron la condición de Maestras de Sección, antes bien la rechazaron y dieron origen a la Real orden de 23 de noviembre de 1917, por la que se les concedió, como Maestras unitarias, el derecho de trasladarse, fuera de concurso, a otras Escuelas de la misma localidad o de otras poblaciones de igual censo:

Resultando que desde aquella fecha y hasta después de la publicación del vigente Estatuto, las referidas Maestras ni han solicitado ni han significado siquiera su deseo de ser Maestras de Sección:

Resultando que la Sra. Negrillo posee el título de Maestra de Sección de la Escuela graduada de San Ildefonso, de Málaga, desde el mes de febrero de 1918, Escuela desde la cual hoy solicita:

Considerando que la Real orden de 23 de mayo último, aclaratoria del artículo 92 del Estatuto, previene de una manera clara y precisa que para obtener los beneficios a que alude el último párrafo del citado artículo es condición indispensable el título administrativo de Maestro de Sección:

Considerando que las Maestras de que se trata han preferido gozar de los derechos de Maestras unitarias hasta el 6 de junio último, en que promovieron instancia solicitando se les expidiese título

de Maestras de Sección, retrotrayendo sus efectos a la fecha de 9 de julio de 1917, y que es improcedente que dentro de un mismo período las reclamantes hayan podido ostentar derechos distintos que corresponden también a cargos diferentes, como lo son los de Maestra unitaria y Maestra de Sección:

Considerando que sólo se puede reconocer a las reclamantes la condición de Maestras de Sección a partir del 6 de junio último, fecha en que lo solicitaron, y que por consiguiente, la señora Negrillo tiene mejor derecho, con arreglo al Estatuto vigente, por contar mayor tiempo de servicios en graduada de la localidad.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se desestime la reclamación de las señoras Ruiz Villanueva y Martínez Ortiz.

2.º Que se diligencien los títulos de dichas Maestras con el carácter de Maestra de Sección, con efectos de 6 de junio último, y que se dé carácter general a esta resolución, diligenciando en consecuencia los títulos a las demás Maestras y Maestros de Málaga que se encuentren en las mismas circunstancias y que lo tengan así solicitado.

3.º Que se considere desestimadas las reclamaciones de las demás Maestras que, como las señoras Ruiz y Martínez, tienen solicitado el reconocimiento de servicios en Sección a partir de la fecha de 9 de julio de 1917.—(Gaceta 26 octubre).

SECCIÓN DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se nombra vocal de la Junta provincial de Primera enseñanza de Santander, a D. Eduardo P. del Molino

—Se concede la excedencia ilimitada a doña Casiana Echevarría, Maestra de Arvizo (Navarra); y a doña Herminia Martínez, de Nivares (Oviedo).

—Se conceden licencias: de treinta días, a doña Isabel González Moreno, Maestra de Los Santos de Maimona (Badajoz); a doña María Josefa Puertas, de Alconera (Badajoz), y de cuarenta días, a doña Felicitas del Puerto, de Las Medulas (León).

—Se desestiman instancias: de don

Francisco Barreiro, en solicitud de restricción de la edad de treinta años para ser nombrado Maestro de Escuela nacional; de D. Cesáreo Fernández Cruz, Maestro de Villanueva de Alcorón (Guadalajara), en solicitud de reconocimiento de servicios; de D. Bartolomé Castillo, de Olmedilla (Cuenca), que pide figurar en la serie octava con plenitud de derechos; de D. Arcadio Fernández Villar, de Abrés de Llaneza (Oviedo), en solicitud de su inclusión en la lista de Maestros interinos; de D. Antonio Laviña, y otros opositores a ingreso en el Magisterio de Zaragoza, que piden no consuman plaza de las anunciadas los Maestros limitados; de doña Elena González Vega, en solicitud de que se revi-

sen sus ejercicios hechos en el tribunal de Oviedo; de D. Ramón Puyalte, que pide se cree una Escuela para poderla desempeñar; de D. José Culebret y otros Maestros del segundo Escalafón, que piden plenitud de derechos; de don Ramón Martínez Suárez y otros Maestros de Granada, en solicitud de anulación del artículo 92 del Estatuto; de D. Tomás Núñez, que pide derecho a Escuela en propiedad; de D. Francisco de la Berrera, en solicitud de derecho para los actuales Maestros interinos a Escuelas en propiedad; de D. Agustín Sala, que pide seguir actuando en oposiciones al Magisterio; de los vecinos de Congosto de Vidriales (Zamora), en solicitud de que se nombre Maestro de la localidad a D. Tomás Quiroga; de don Eladio Sánchez García, que pide derecho a actuar en oposiciones al Magisterio; de doña Isabel Morales, en solicitud de que se deje sin efecto el nombramiento de doña Aurora Trigueros para una Escuela de M.iaga; de don Emilio Rubio, que pide previas consultas para la formación del almanaque escolar; y de D. Cayetano Ortiz, en solicitud de que se le consideren como prestados en Escuela graduada sus servicios en el Asilo de Vallehermoso.

CRONICA GENERAL

De Marruecos

«Zona oriental.—En plaza Alhucemas siguen viéndose moros del campo en actitud pacífica de días anteriores. Convoy extraordinario preparado con vapor «Alerta» no ha podido salir para Alhucemas por temporal reinante e imposibilidad también de desembarcar en la isla.

En la pasada noche cayó chispa eléctrica en posición Chomorra, resultando herido soldado Manuel Oca y cinco con lesiones leves, siendo evacuado el primero y quedando en la posición los demás en estado satisfactorio. La crecida del río Kert ha imposibilitado el paso de camiones desde Tistutin hacia Quebdani, abasteciéndose esta posición desde Se-gangan, por Kadir.

A consecuencia de la tormenta descargada sobre la posición de Afaran en la madrugada última, se han inutilizado la estación telefónica y una parte de la línea, destruyendo los dos postes inmediatos a la posición.

Esta mañana, a consecuencia de un disparo enemigo, resultó muerto el tenien-

te ayudante cuarta bandera Julio Company, siendo evacuado a Drius.

Se reciben noticias de que la pasada noche el chef Al-Lal Behan Aixa, en unión de los suyos, quemó en el poblado de Midar las casas de los partidarios de Abd-el-Krim, con los que sostuvo fuego, resultando herido un familiar de dicho chef, y por parte del enemigo un caído y un harqueño heridos, y muerto un hermano de Hemmum Amar. Continúan los disgustos de M. Talza con Buharraí, recibiendo noticias de haberse celebrado una junta, en la que han acordado arrojarlo de la cabila, así como al indígena Haddu Bocoí que Abd-el-Nrrián envió para que se hiciera cargo del mando de los harqueños.

A causa del temporal no se han efectuado vuelos aviación en día hoy.

Zona occidental.—Sin novedad.»

LIBROS RECOMENDADOS

La reforma de la Educación, por Isidoro Poiry, traducido por D. Antonio García Martín, obra de un gran interés pedagógico actual, que ha producido en Bélgica verdadera sensación. 4,50 pesetas ejemplar.

Ana Battori, novela por Ignotus, llena de interés y emoción, reveladora, además, del gran problema científico del porvenir, que consiste en la transformación rápida de la materia. 3 pesetas.

El Método Decroly, por A. Hamaide, traducido por S. Pintado; exposición completa, documentada y práctica de las doctrinas del famoso educador belga; libro interesante. 5 pesetas.

Pídanse a **El Magisterio Español**, así como todos los que se necesiten, de cualquier autor.

Preparación Oposiciones Escuelas
HUERTAS, 10, 2.º

10—7



Bronquitis, Tos, Asma, Catarros, Tuberculosis

La cura vegetal núm. 15 del Abate Hamon, cura estas dolencias ejerciendo una poderosa acción des-congestiva sobre el aparato respiratorio y fortaleciendo el organismo. Pida folleto gratis.

Dirigirse a Laboratorios Botánicos, sección núm. 12

Ronda de San Pedro, 11, Barcelona; Delegación para Madrid solamente: Arrieta, 13, pral.

Combinaciones de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL

	Pesetas	
21 pesetas.	Suscripción por un año a El Magisterio Español	20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1923-24.....	3,00
	Un <i>Manual del Maestro</i> o un <i>Anuario</i> para 1924....	3,00
	Libros a elegir, de los que se indican a continuación.	7,00
	20 números para la lotería de Navidad.....	<u>33,00</u>
26,50..	Suscripción por un año a El Magisterio Español	20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1923-24.....	3,00
	Un <i>Manual del Maestro</i> o un <i>Anuario</i> para 1924....	3,00
	Libros a elegir, de los que se indican a continuación.	15,00
	25 números para la lotería de Navidad.....	<u>41,00</u>
32.....	Suscripción por un año a El Magisterio Español	20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1923-24.....	3,00
	Un <i>Manual del Maestro</i> o un <i>Anuario</i> para 1924....	3,00
	Libros a elegir, de los que se indican a continuación.	23,00
	30 números para la lotería de Navidad.....	<u>49,00</u>
37,50..	Suscripción por un año a El Magisterio Español	20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1923-24.....	3,00
	Un <i>Manual del Maestro</i> o un <i>Anuario</i> para 1924....	3,00
	Libros a elegir, de los que se indican a continuación.	32,00
	35 números para la lotería de Navidad.....	<u>58,00</u>
	Con esta combinación, el periódico y la lotería resultan gratis.	
43.....	Suscripción por un año a El Magisterio Español	20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1923-24.....	3,00
	Un <i>Manual del Maestro</i> o un <i>Anuario</i> para 1924....	3,00
	Libros a elegir, de los que se indican a continuación.	40,00
	40 números para la lotería de Navidad.....	<u>66,00</u>
	Con esta combinación, el periódico, los <i>Anuarios</i> y los números de la lotería resultan gratis.	

ADVERTENCIAS.—1.º El pago ha de hacerse por adelantado.
 2.º Los libros de regalo que pueden elegirse serán los siguientes:
Grado de iniciación, que consta de *Primeras Lecturas*, 1,25 ptas. ejemplar; *Cartilla*, a 0,15 ejemplar y 1,50 docena; *Catón*, a 0,30 ejemplar y 3,00 docena.
Primer grado, que comprende: *Doctrina cristiana e Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Agrimensura*, *Cartilla agrícola*, *Física*, *Química y Mineralogía*, *Botánica y Zoología*, *Aritmética práctica* (1.º, suma y resta; 2.º, multiplicación y división), a 0,40 ejemplar y 4,50 ptas. docena. *Aritmética práctica* (3.º, libro del Maestro), a 0,60 ptas. ejemplar.
Segundo grado.—*Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Ortografía castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Dibujo*, *Fisiología e Higiene*, *Cartilla agrícola*, a 0,80 ejemplar y 9,00 ptas. docena. *Ciencias físicas* (*Física*, *Química e Historia natural*), a 1,25 ptas. ejemplar.
Libros de lectura.—*Lecturas infantiles*, *Cervantes, educador*, *La Niña instruida y Victoria*, a 1,00 peseta ejemplar. *Fábulas educativas*, *Lecturas de Oro*, *Alboradas*, *Las Memorias de Pepito*, *El Hombre*, *Lecciones de cosas*, *El Cielo* y *Reglas de urbanidad y Buenas maneras*, a 1,25 ptas. ejemplar. *Recitaciones escolares* y *Vida y Fortuna*, a 1,50 ptas. ejemplar.



DIRECCION

El Magisterio Español se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, **20 pesetas** anuales, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.